



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA, EN LO SUCESIVO "UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R." REPRESENTADA EN ESTA ACTO POR SU DIRECTOR LIC. JULIO CÉSAR LÓPEZ, EN LO SUCESIVO "NORMAL SUPERIOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

1

DECLARACIONES:

I.- Declara la "UNIVERSIDAD":

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Municipio de Parral, Chihuahua, creado mediante Decreto No. 583/2011 i P.O., en el cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el 24 de diciembre del 2011.
- B) Que conforme al artículo 3 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, la "UTP", tendrá por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar Profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- C) Que la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, acredita su personalidad como Rectora de la "UTP" con el nombramiento que le fue conferido por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado libre y Soberano de Chihuahua, signado por el secretario general de Gobierno el Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, con fecha 03 de noviembre de 2021, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

HOJA DE FIRMAS 1/6 QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACION, CELEBRADO POR LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R." (NORMAL SUPERIOR) Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL (UTP), A LOS 16 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Calle Sudáfrica N°1100 Esq. con Calle Namibia Fracc. Residencial el León - Reserva Robinson Chihuahua, Chih., México C.P. 31313. Tel. 614 410-0940
www.ensech.edu.mx



- D) Que conforme al artículo 11 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, esta contará con un Rector designado por la Gobernadora del Estado, quien será el representante legal de la Institución y durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser designado por un período similar más.
- E) Que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, y que señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Gral. Jesús Lozoya Solís Km 0.931, Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827 Parral, Chihuahua.
- F) Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes número UTP-111225-EE5

2

II.- Declara la "NORMAL SUPERIOR":

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, de Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según el Decreto 476 publicado el 28 de abril de 1962 en el Periódico Oficial del Estado; por lo que su naturaleza Jurídica se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1 y 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ENS620428ME8.
- b) Que para el cumplimiento de sus fines cuenta con las siguientes facultades: Impartir educación superior en todos sus niveles y modalidades, para la formación y educación continua de profesionales de la educación, bajo criterios de excelencia académica, innovación, pertinencia y relevancia social, coadyuvar en la formación, actualización, capacitación y superación de profesionales de la educación altamente calificados, realizar estudios e investigaciones en campos científicos relacionados con la educación, que contribuyan a elevar la calidad del sistema educativo nacional, desarrollar proyectos colaborativos con las instituciones educativas del Estado y de la región, difundir y socializar el conocimiento que genere en cumplimiento de sus objetivos institucionales, desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo educativo y social de la región de ubicación y su área de influencia y desarrollar todas aquellas acciones que le permitan consolidar el modelo educativo, reconociendo las características de nuestra entidad, así como la de realizar convenios con otras instituciones mexicanas o extranjeras, realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones.

HOJA DE FIRMAS 2/6 QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACION, CELEBRADO POR LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R." (NORMAL SUPERIOR) Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL (UTP), A LOS 16 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Calle Sudáfrica N°1100 Esq. con Calle Namibia Fracc. Residencial el León - Reserva Robinson Chihuahua, Chih., México C.P. 31313. Tel. 614 410-0940

www.ensech.edu.mx



- c) Que es una institución de educación superior que presta servicios de formación, actualización, capacitación y superación a profesionales de la educación, con apego a las normas, políticas y lineamientos expedidos por la autoridad federal competente y las de común acuerdo entre la autoridad educativa estatal y federal.
- d) Que el Licenciado Julio César López, acredita su personalidad como Director de la Escuela Normal Superior "Profr. José E Medrano R", de acuerdo al nombramiento otorgado por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, con fecha 26 de octubre de 2021, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda.
- e) Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Sudáfrica N° 1100 Esquina con Calle Namibia, Fraccionamiento Residencial el León-Reserva Robinson Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31313.

III.- Declaran ambas partes:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad de los representantes legales para llevar a cabo el presente convenio.

III.2 Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio con el fin de desarrollar diversos programas en áreas de interés común.

III.3 Que las declaraciones que anteceden forman parte integral de este convenio y que expresan su conformidad de sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Finalidad de la colaboración. - El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de las presentes instituciones para la obtención de descuentos en los servicios ofrecidos de Diplomados y Posgrado, así como las demás que resulten necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

SEGUNDA. - Para la ejecución del objeto del convenio la **NORMAL SUPERIOR** se compromete a:

HOJA DE FIRMAS 3/6 QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACION, CELEBRADO POR LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R." (NORMAL SUPERIOR) Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL (UTP), A LOS 16 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Calle Sudáfrica N°1100 Esq. con Calle Namibia Fracc. Residencial el León - Reserva Robinson Chihuahua, Chih., México C.P. 31313. Tel. 614 410-0940
www.ensech.edu.mx



- a) Otorgar el 15 % de descuento al personal directivo, administrativo y docente que guste inscribirse en una maestría o diplomado de los ofertados por la Institución.
- b) El pago estará sujeto al costo actual en el momento que se inscriban en algún diplomado o maestría.
- c) En el caso de diplomados, por cada 25 integrantes inscritos en un mismo módulo y en un mismo periodo, se les dará una beca del 100% de descuento por el participante inscrito # 26.

TERCERA. - Responsables. - Para la ejecución de las actividades del presente convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de la **UNIVERSIDAD**:
Mtra. Cyntia Gutiérrez Corona. Directora de Vinculación.

Por parte de la **NORMAL SUPERIOR**:
Profr. Saúl Humberto Jáquez Navarrete. Jefe del Departamento de Formación Continua y Diplomados.

CUARTA. - Pagos. - Las formas de pago serán por medio de depósito bancario en las fechas que establezcan en cada caso.

QUINTA. - De las comunicaciones. - Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, se deberán dirigir a los responsables y a los domicilios designados por las partes en las declaraciones de este convenio, las cuales deberán realizarse con acuse de recibo.

SEXTA. - Funciones. - El presente instrumento Coordinara la elaboración de los programas de trabajo a que se refiere la cláusula segunda, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que considere necesarios. Los instrumentos derivados deberán contener la autorización de los titulares que vayan a tener intervención.

Presentar un informe escrito al final o, cuando sea el caso, por etapas sobre cada instrumento derivado, en donde se señalen los resultados logrados, así como la conveniencia de continuarlo, ampliarlo o finalizarlo.

HOJA DE FIRMAS 4/6 QUE CORREPONDE AL CONVENIO DE COLABORACION, CELEBRADO POR LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R." (NORMAL SUPERIOR) Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL (UTP), A LOS 16 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Calle Sudáfrica N°1100 Esq. con Calle Namibia Fracc. Residencial el León - Reserva Robinson Chihuahua, Chih.,
México C.P. 31313. Tel. 614 410-0940
www.ensech.edu.mx



SÉPTIMA. Propiedad Intelectual. - En lo relativo a la propiedad intelectual, ambas partes convienen en reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre los mismos, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio. Así mismo, las partes convienen en que los derechos de propiedad intelectual resultantes de los instrumentos derivados de este instrumento, corresponderán a la parte que los haya producido o ambas en proporción a sus aportaciones.

5

OCTAVA. Publicaciones. - En caso de que las partes decidan publicar los resultados de algún instrumento derivado, estipularán de común acuerdo las condiciones bajo las que ha de realizarse la publicación, de acuerdo a la normatividad vigente en materia de publicaciones de cada una de las partes.

NOVENA. Confidencialidad. - Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad de la información que se maneje en los instrumentos derivados del presente convenio. No obstante, lo anterior, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA. Responsabilidad. - Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio o de sus instrumentos derivados.

DÉCIMA PRIMERA. Salvaguarda laboral. - El personal que designen las partes para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, se obligan mutuamente a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA SEGUNDA. Cesión o transferencia de derechos y obligaciones. - Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio o de los instrumentos derivados.

DÉCIMA TERCERA. Cumplimiento de obligaciones. - Salvo pacto en contrario, ambas partes acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA CUARTA. Vigencia. - El presente instrumento se encontrará vigente en tanto se encuentren en sus puestos las personas que lo suscriben, dándose por terminado cuando concluyan el encargo alguno de los signantes.

HOJA DE FIRMAS 5/6 QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACION, CELEBRADO POR LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R." (NORMAL SUPERIOR) Y LA UNIVERSIDAD



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Calle Sudáfrica N°1100 Esq. con Calle Namibia Fracc. Residencial el León - Reserva Robinson Chihuahua, Chih., México C.P. 31313. Tel. 614 410-0940
www.ensech.edu.mx



TECNOLÓGICA DE PARRAL (UTP), A LOS 16 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

DÉCIMA QUINTA. - Modificaciones. - El presente convenio podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes a través del correspondiente convenio modificatorio, el cual obligará a las partes a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. Terminación anticipada. - El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con sesenta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA. Jurisdicción. - Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

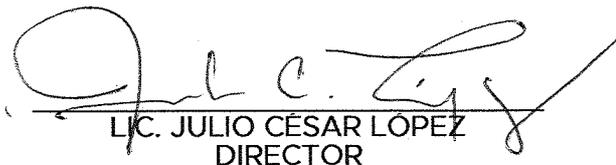
No obstante, lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

El presente convenio es firmado por duplicado por ambas partes en Chihuahua, Chihuahua, el día 16 del mes de noviembre de 2022 quienes se manifiestan sabedores del contenido y fuerza legal del mismo, ratificando su deseo de obligarse en los términos ya establecidos.

POR LA "UNIVERSIDAD"

POR LA "NORMAL SUPERIOR"


DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA


LIC. JULIO CÉSAR LÓPEZ
DIRECTOR

HOJA DE FIRMAS 6/6 QUE CORREPONDE AL CONVENIO DE COLABORACION, CELEBRADO POR LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R." (NORMAL SUPERIOR) Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL (UTP), A LOS 16 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Calle Sudáfrica N°1100 Esq. con Calle Namibia Fracc. Residencial el León - Reserva Robinson Chihuahua, Chih.,
México C.P. 31313. Tel. 614 410-0940
www.ensech.edu.mx